

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. José Fco. Castaño Castaño.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Marta Pizarro Ruiz.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. Eva M^a Rodríguez Esteban.

D. Vicente Rafael Fernández.

Grupo Popular

D. Juan Hernández Gallardo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Tomás Cabezas Aguilar

Grupo IU-SIEX

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Alberto Gil García.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintitrés de febrero de dos mil seis, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asiste el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel E. Fernández Tardío por hallarse en una Comisión de Trabajo del Servicio Extremeño de Salud, habiendo justificado previamente su ausencia por esta razón.

El Concejal del Grupo Socialista Sr. Menas Miranda se incorpora al iniciarse el debate del Cuarto punto del Orden del Día.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo, que es secundado por todos los presentes, de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de enero de 2006 y se les dé traslado de éste a sus familiares.

Asimismo a petición de la Alcaldía y con el apoyo unánime de los señores presentes, se hace constar en Acta la felicitación al Cuarteto de la ciudad "Sin cloroformo ni na", integrado por D. Juan Mena Miranda, D. Juan Antonio Lara Algaba, Don Jesús Morales Esmeralda y D. Miguel Marín Moreno, por su sobresaliente actuación en el Concurso de Agrupaciones de Carnavales en Cádiz, en el que se clasificaron para las Semifinales.

Acto seguido se abordan los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/01/2006.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha treinta de enero de dos mil seis.

No formulándose ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- MODIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinte de febrero de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17,1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan la existencia obligatoria en las Entidades Locales del Inventario de Bienes.

La rectificación del Inventario, según el artículo 33 del citado Reglamento debe llevarse a cabo anualmente y en ella se reflejará las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

El artículo 34 del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación, rectificación y comprobación del mismo.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, el Ayuntamiento, a través de la Diputación Provincial de Badajoz, encargó la formación del Inventario de Bienes de la Entidad, en soporte papel e informático. Dichos trabajos se han realizado por la empresa adjudicataria, VAAF Auditores Consultores S.L., si bien falta incluir modificaciones posteriores a la entrega del trabajo, tales como la subsanación de errores en el Catálogo de Caminos remitido por la Junta de Extremadura y la inclusión del inmueble adjudicado al Ayuntamiento por el OAR a consecuencia de embargo a Proagroindustrial S.A.

En consecuencia será preciso en breve aprobar la rectificación del Inventario elaborado por la referida empresa adjudicataria, de modo que recoja las altas y las bajas producidas en todos los años pasados y que por unas u otras razones, especialmente porque se ha encargado por dos veces la elaboración de un documento nuevo, no se han reflejado debidamente en el Inventario municipal.

No obstante, y hasta tanto se produce la aprobación de ese documento completo, es conveniente incluir en el mismo dos bienes que al día de hoy no están inventariados. Nos referimos a la vía pública que prolonga la Calle Ollerías y al citado inmueble adjudicado al Ayuntamiento de Llerena por el OAR. La razón de esa conveniencia es la próxima inclusión de parte de la vía pública en una Unidad de Actuación que pretende desarrollarse y de la que se necesita certificar para poder acceder al Registro en un caso y la posibilidad de que fuera necesario disponer del bien, en otro.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO.-Rectificar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento incluyendo en el Epígrafe 1º del mismo los siguientes bienes inmuebles, cuya descripción se contiene en documento Anexo:

* Prolongación Calle Ollerías.

- Naturaleza: Urbana.
- Situación: Prolongación de calle Ollerías
- Límites, longitud y anchura: Calle Ollerías, Límite Suelo Urbano, UE-6/1 y 6/2 y terrenos del CIT
- Superficie: 3.672,88 m2.
- Naturaleza: Dominio Público, de uso público.
- Adquirido en virtud de cesión urbanística.

* Solar en Carretera de los Labradores..

- Naturaleza: Urbana
- Situación: Carretera de Los Labradores sin número.
- Linderos: Por la derecha entrando con Estación de Servicio San Cristóbal, propiedad de herederos de Rafael Morales Rivero, en una longitud de veintitrés metros y cincuenta centímetros y en una longitud de seis metros con propiedad de la Asamblea Local de Cruz Roja Española; por el fondo con finca de Joaquín Antonio Vázquez Rosa, en una longitud de cincuenta y nueve metros y ochenta y ocho centímetros; por la izquierda con propiedad de Manuel González Martín en una longitud de sesenta y nueve metros y por su frente con carretera de los Labradores en una longitud de cincuenta y seis metros y ochenta y ocho centímetros.
- Superficie: 2.842,90 metros cuadrados.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Adquirido por adjudicación del OAR
- Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Llerena, Tomo 1332, Libro 183, Folio 34, Finca registral 12.286
- Valoración: 392.536,83 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 27 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en su sesión de fecha veinte de febrero de dos mil seis, adoptado por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos sus miembros presentes en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada año se contempla en el artículo 27 las cantidades a percibir por los cargos electos y los empleados públicos en

concepto de indemnizaciones, dietas y gastos de viaje y de asistencias a miembros de Tribunales y concursos.

Habiéndose comprobado que las cantidades a percibir por Cargos electos y Funcionarios no son las mismas cuando el gasto que se ocasiona a unos y otros si lo es, procede modificar la citada Base para llevar a cabo dicha adecuación, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

Considerando que el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y el artículo 8,2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril disponen que las retribuciones de los funcionarios de administración local serán las mismas que las del Estado.

Considerando que dichas retribuciones, en cuanto a dietas y gastos de viaje se regulan actualmente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que, a mayor abundamiento, en su artículo 2,1 incluye a los citados funcionarios locales en su ámbito de aplicación.

Considerando que los artículos 75,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 13,5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se remiten a lo acordado por los respectivos ayuntamientos según las normas de aplicación general a las administraciones públicas.

Considerando que el artículo 2,2 del referido Real Decreto 462/2002 deja fuera de su ámbito de aplicación al personal laboral, para el que el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo dispone que el empresario, aquí el Ayuntamiento, está obligado a abonar los gastos efectivamente realizados previa justificación documental, incluyéndose, en su caso, desplazamiento, manutención y alojamiento.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aplicables al ejercicio 2006 y con efectos durante éste, que queda redactado como sigue:

1.- Los cargos electos y el personal de la Corporación, cuando por causas de prestación del servicio deban trasladarse fuera de la residencia habitual, percibirán en concepto de dietas, las cantidades siguientes:

- a) Alcalde y Concejales, las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo para el Grupo 1.
- b) Funcionarios de carrera e interinos, las establecidas en los Anexos I y II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- c) Personal Laboral, las realmente producidas y justificadas documentalmente con el límite en todo caso de los referidos Anexos.

2.- En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere en el número anterior percibirá las siguientes cantidades:

- a) Si el desplazamiento se realiza en vehículo propio, se abonarán las cantidades fijadas en el citado Real Decreto 462/2002.
- b) Si el desplazamiento se efectúa en transporte público se abonará el gasto efectivo que se realice, justificándolo mediante la aportación de los correspondientes documentos originales acreditativos del pago.

3.- Los cargos electos y el personal, funcionario y laboral, en casos singulares y previa autorización, podrán sustituir la percepción de las dietas a que se refiere el punto 1 por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos por los conceptos de alojamiento y manutención, necesarios para la realización de gestiones y tareas relacionadas con su puesto de responsabilidad en la Corporación.

4.- Los miembros electos de la Corporación podrán percibir en concepto de indemnización por asistencia a sesiones y reuniones las cantidades fijadas por el Pleno.

5.- Los importes a percibir por asistencias a Tribunales y otros órganos de selección de personal o provisión de puestos de trabajo, serán las establecidas para cada Categoría en el Anexo IV del meritado Real Decreto 462/2002.

6.- En lo no previsto en el presente Artículo y, en particular en orden a la justificación de gastos, se estará asimismo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 o norma que le sustituya.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor transcurrido éste, de acuerdo con el precepto citado.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde manifiesta a los señores presentes que, como se trató en la Comisión Informativa, si bien no se incluyó finalmente en el texto de la propuesta, si hay unanimidad, no tiene inconveniente en la modificación del Dictamen emitido para añadir al mismo la adecuación de las cantidades que se perciben por los Grupos Políticos y por la asistencia a sesiones de órganos colegiados en función de cómo lo ha hecho el IPC. Insiste en que siempre que haya unanimidad para no hacer del asunto una cuestión política.

El Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo IU-SIEX, indica que no se ha dispuesto de tiempo para estudiar la Enmienda, a lo que el Sr. Alcalde indica que se trata exclusivamente de aplicar el incremento experimentado por el IPC. El Sr. Mateos concluye que si no hay inconveniente desde el punto de vista presupuestario, está de acuerdo en incorporar el contenido de la Enmienda al Dictamen.

Mostrándose todos los señores presentes de acuerdo con la iniciativa de la Alcaldía, se da cuenta de las cantidades que correspondería percibir por los distintos conceptos que son las que siguen:

- Grupo Socialista: $162 \text{ €/mes fijo} + 108 \times 9 = 972 \text{ €/mes}$ por nº de miembros, Total 1.134 €/mes.
- Grupo Popular: $162 \text{ €/mes fijo} + 108 \times 3 = 324 \text{ €/mes}$ por nº de miembros, Total 486 €/mes.
- Grupo IU-SIEX: $162 \text{ €/mes fijo} + 108 \times 1 = 108 \text{ €/mes}$ por nº de miembros, Total 276 €/mes.
- Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 65 € por sesión.
- Asistencia efectiva sesiones Junta de Gobierno: 42 € por sesión.
- Asistencia efectiva a sesiones de Comisiones Informativas: 27 € por sesión.

En consecuencia, según lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada año se contempla en el artículo 27 las cantidades a percibir por los cargos electos y los empleados públicos en concepto de indemnizaciones, dietas y gastos de viaje y de asistencias a miembros de Tribunales y concursos.

Habiéndose comprobado que las cantidades a percibir por Cargos electos y Funcionarios no son las mismas cuando el gasto que se ocasiona a unos y otros si lo es, procede modificar la citada Base para llevar a cabo dicha adecuación, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

Considerando que el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y el artículo 8,2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril disponen que las retribuciones de los funcionarios de administración local serán las mismas que las del Estado.

Considerando que dichas retribuciones, en cuanto a dietas y gastos de viaje se regulan actualmente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que, a mayor abundamiento, en su artículo 2,1 incluye a los citados funcionarios locales en su ámbito de aplicación.

Considerando que los artículos 75,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 13,5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se remiten a lo acordado por los respectivos ayuntamientos según las normas de aplicación general a las administraciones públicas.

Considerando que el artículo 2,2 del referido Real Decreto 462/2002 deja fuera de su ámbito de aplicación al personal laboral, para el que el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo dispone que el empresario, aquí el Ayuntamiento, está obligado a abonar los gastos efectivamente realizados previa justificación documental, incluyéndose, en su caso, desplazamiento, manutención y alojamiento.

Atendido asimismo que el ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2003 adoptó acuerdo por el que se fijaron las asignaciones a Grupos Políticos así como la asistencia de miembros electos a sesiones de órganos colegiados, estableciéndose una cantidad fija por Grupo de 150 € mensuales y una variable de 100 € por componente del mismo, así como unas asistencias a órganos colegiados de 60 € por Pleno, 39 por Comisión de Gobierno, hoy Junta de Gobierno y 24,50 por Comisión Informativa.

Visto el informe in voce formulado por el Sr. Interventor en el que se determina que el incremento del IPC desde junio de 2003 a enero de 2006 asciende a 8,00%.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73,3 y 75,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aplicables al ejercicio 2006 y con efectos durante éste, que queda redactado como sigue:

1.- Los cargos electos y el personal de la Corporación, cuando por causas de prestación del servicio deban trasladarse fuera de la residencia habitual, percibirán en concepto de dietas, las cantidades siguientes:

- a) Alcalde y Concejales, las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo para el Grupo 1.
- b) Funcionarios de carrera e interinos, las establecidas en los Anexos I y II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- c) Personal Laboral, las realmente producidas y justificadas documentalmente con el límite en todo caso de los referidos Anexos.

2.- En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere en el número anterior percibirá las siguientes cantidades:

- a) Si el desplazamiento se realiza en vehículo propio, se abonarán las cantidades fijadas en el citado Real Decreto 462/2002.

b) Si el desplazamiento se efectúa en transporte público se abonará el gasto efectivo que se realice, justificándolo mediante la aportación de los correspondientes documentos originales acreditativos del pago.

3.- Los cargos electos y el personal, funcionario y laboral, en casos singulares y previa autorización, podrán sustituir la percepción de las dietas a que se refiere el punto 1 por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos por los conceptos de alojamiento y manutención, necesarios para la realización de gestiones y tareas relacionadas con su puesto de responsabilidad en la Corporación.

4.- Los miembros electos de la Corporación podrán percibir en concepto de indemnización por asistencia a sesiones y reuniones las cantidades fijadas por el Pleno.

5.- Los importes a percibir por asistencias a Tribunales y otros órganos de selección de personal o provisión de puestos de trabajo, serán las establecidas para cada Categoría en el Anexo IV del meritado Real Decreto 462/2002.

6.- En lo no previsto en el presente Artículo y, en particular en orden a la justificación de gastos, se estará asimismo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 o norma que le sustituya.

7.- Asignar con carácter mensual a los Grupos Políticos de la Corporación una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente las siguientes cantidades:

- Grupo Socialista: $162 \text{ €/mes fijo} + 108 \times 9 = 972 \text{ €/mes}$ por nº de miembros, Total 1.134 €/mes.

- Grupo Popular: $162 \text{ €/mes fijo} + 108 \times 3 = 324 \text{ €/mes}$ por nº de miembros, Total 486 €/mes.

- Grupo IU-SIEX: $162 \text{ €/mes fijo} + 108 \times 1 = 108 \text{ €/mes}$ por nº de miembros, Total 276 €/mes.

8.- Fijar las indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados como sigue:

- Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 65 € por sesión.

- Asistencia efectiva sesiones Junta de Gobierno: 42 € por sesión.

- Asistencia efectiva a sesiones de Comisiones Informativas: 27 € por sesión.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor transcurrido éste, de acuerdo con el precepto citado.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE 4/2005 DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por la Presidencia se hace referencia a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la consideración del Pleno relativa a la aprobación provisional del expediente 4/2005 de modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Llerena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 97,2 del mismo texto reglamentario, motivada por la Alcaldía la urgencia de la inclusión del presente asunto en el Orden del Día en atención a que legalmente es preciso someter el expediente a audiencia de los interesados y el plazo de finalización de ésta fue posterior al de celebración de las Comisiones Informativas, se somete al Pleno la ratificación de dicha incorporación al Orden del Día de la presente sesión y se acepta por este con el voto a favor de todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del meritado Reglamento, por el Sr. Alcalde se hace una breve exposición de la Proposición que se somete al Pleno.

Abierto un turno de debate, toma la palabra el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX que manifiesta que su voto será favorable en base al informe técnico que obra en el expediente.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular quien señala que desconoce por qué en el informe técnico se hace mención a una línea de retranqueo de cuatro metros distinta de la que se ha referido el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde indica que la posible confusión radica en que el Sr. Vázquez Morales se refiere al informe inicial del Técnico y él lo ha hecho al informe sobre las alegaciones presentadas.

Aclarado este aspecto y finalizado el debate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la meritada Proposición, aprobándose por todos los señores presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que se ha sometido a información pública el expediente 4/2005, de modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena, que afecta a las alineaciones de las futuras edificaciones a construir en los terrenos situados entre el Paseo de San Antón y la Calle Instituto, en zona anteriormente destinada a Unidad de Actuación UE-14 y suelo dotacional, según el proyecto redactado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo.

Atendido que se han publicado anuncios en el Diario Oficial de Extremadura número 135 de veintidós de noviembre de dos mil cinco y en el Diario HOY de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco, cumplido el plazo de un mes durante el que ha estado sometido a información pública, y el de quince días desde la última notificación a los interesados y que se han recibido en este Ayuntamiento las siguientes reclamaciones:

- Nº de Registro de Entrada 4351, de fecha 09-12-2005, que corresponde a Manuel Aguza Rodríguez y ocho más, en la que se pretende que en las manzanas P-11 y P-12 con fachada a Calle Convento de Santa Ana se mantenga la alineación actual sin retranqueo.

Atendido que el Arquitecto Técnico Municipal informa que no procede atender la alegación presentada porque:

1º.- No se mantendrá una alineación uniforme en vial referido, si se modifica, al estar ya construido.

2º.- Las normas indican que se definirá las alineaciones en el momento de aprobar el proyecto de parcelación, que ya está aprobado y realizado.

3º.- Las alineaciones habrían de definirse en la totalidad de la manzana, no de la calle.

Informado el expediente por el Secretario como preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los artículos 77.2.3 y 77.2.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo Y Ordenación Territorial de Extremadura y 130 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio,

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente 4/2005 de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, que afecta a las alineaciones de las futuras edificaciones a construir en los terrenos situados entre el Paseo de San Antón y la Calle Instituto, en zona anteriormente destinada a Unidad de Actuación UE-14 y suelo dotacional, según el proyecto redactado por el arquitecto Don Manuel Calderón Cardo.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las razones expuestas

TERCERO.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de fecha:

- Día 01/02/06, reunión en Mérida con el Director General de la Corporación de Medios de Extremadura, el Director del Canal Extremadura TV y responsables de la Productora Pórtico.

- Día 08 al 10/02/06, asistencias en Badajoz y Cáceres al V Foro de Administración Local y II de Desarrollo Rural.

- Días 14 y 15/02/06, viaje a Badajoz y Madrid para asistir a la Comisión de Urbanismo y Vivienda de la FEMP.

- Día 17/02/06, desplazamiento a Castuera para la presentación de la 2ª Edición de "Invertir en Comarcas".

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por la Secretaría General se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) Disposiciones publicadas.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 20 de 16/02/2006, Anuncio de 2 de febrero de 2006 del Ayuntamiento de Llerena sobre notificación de los días y horario de funcionamiento del Registro General de este Ayuntamiento así como de la Ventanilla Única.

- Núm. 20 de 16/02/2006, Resolución de 2 de febrero de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la que aparece Llerena con la concesión de una ayuda por importe de 17.500 €.

- Núm. 20 de 16/02/2006, Orden de 6 de febrero de 2006 de la Consejería de Presidencia por la que se publica la relación de Mandos, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XV Curso de formación de carácter selectivo.

- Núm. 21 de 18/02/2006, Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de

Extremadura, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea eléctrica de alta tensión", en los términos municipales de Llerena, Casas de Reina y Fuente del Arco.

- Núm. 22 de 21/02/2006, Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Trabajos de deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Mérida, San Pedro de Mérida, Puebla de Obando, Medina de las Torres, Fuente de Cantos, Monasterio, Trasierra y Llerena". Expte: 0631041F0001

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 30, de fecha 14 de febrero. Anuncio de aprobación inicial de la constitución del Consejo Municipal de Comercio y del Turismo de Llerena, así como de su Reglamento.

b) Comunicaciones Oficiales:

- La Delegación Municipal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Ronda comunica la resolución de las becas de la convocatoria 2005 de la Fundación Benéfico Docente "Virgen de la Paz", en base a lo dispuesto en los estatutos de la misma, así como la situación en la que han quedado los expedientes de los alumnos/as de Llerena.

- El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, notifica Resolución Individual de Concesión de Subvención, al amparo del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se establece el Programa de Empleo de Experiencia en colaboración con Entidades Locales para el fomento del Empleo, Convocatoria 2006.

- El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio remite escrito, vía fax, comunicando que tras las conversaciones mantenidas con la Alcaldía-Presidencia, se están realizando los trámites con el objeto de contratar el Plan General Municipal de Llerena, con una inversión prevista de 80.000 euros en dos anualidades.

- El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente remite escrito en el que comunica que para continuar con los estudios de implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior SAN35 Imagen para el diagnóstico, se ha instado al Director del IES "Cieza de León" para que se lleven a cabo contactos con el SES a fin de lograr la mayor colaboración entre el IES y el Hospital.

El Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo IU-SIEX, se interesa por la gestión de la subvención para la redacción del Plan de Ordenación Urbana de Llerena y el Sr. Vázquez Morales, solicita se le amplíe la información sobre la subvención de 550.000 euros para fomento de empleo y sobre la forma de proceder a la selección del personal y sobre las becas concedidas y denegadas por la Fundación Benéfico Docente "Virgen de la Paz" y las razones de no haberse atendido algunas por documentación incompleta.

A ambos Ediles se les da cumplida información por el Sr. Alcalde, al primero de ellos, y por las Concejales de Personal y de Educación, al segundo.

Quedan todos enterados

7.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto Núm. 28/2006, autorizando a D^a. Narcisa Cortés Álvarez para proceder a la inhumación de los restos de D^a. Josefa Álvarez Santana en el nicho 469 lateral izquierdo

Resolución Núm. 29/2006, disponiendo que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a la devolución de 120 Euros que como garantía presentó en su día

D. David Arranz Domínguez como requisito para la instalación del Circo Hermanos Parada

en terrenos del recinto ferial..

Resolución Núm. 30/2006, disponiendo imponer a Doña Dolores Jiménez Jiménez una cuarta multa coercitiva de 94 euros, como consecuencia de incumplirse lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 5 de mayo de 2005.

Resolución Núm. 31/2006, disponiendo imponer a D. Eduardo Chaparro Delgado una segunda multa coercitiva de 158 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Resolución Núm. 32/2006, disponiendo imponer a Doña Custodia Fernández Pachón una cuarta multa coercitiva de 143,32 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Resolución Núm. 33/2006, disponiendo imponer a Doña Custodia Fernández Pachón una cuarta multa coercitiva de 347,64 euros, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de junio de 2005.

Resolución Núm. 34/2006, otorgando licencia al Expediente Núm. 104/2005 de Zambrano Antequera, S.L. para explotación porcina en Finca El Bajoncillo.

Resolución Núm. 35/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a. Antonia Penco González.

Resolución Núm. 36/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a. Inmaculada Concepción Machío y D. Alberto Cabezas González.

Decreto Núm. 37/2006, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión ordinaria que habrá de celebrarse el próximo día 14 de febrero de 2006, martes, a su hora de las 9´45.

Resolución Núm. 38/2006, concediendo a D. Antonio Chacón Mosquero licencia de segregación en finca urbana sita en Calle Arrabal de Tejeiro nº 24.

Resolución Núm. 39/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. José Francisco Iglesias Paloma y a D^a. Cristiane Monteiro de Siqueira.

Resolución Núm. 40/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Fernando Gámez Catena.

Resolución Núm. 41/2006, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Cain Gaje y otros.

Decreto Núm. 42/2006, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el próximo día 20 de febrero de 2006, a las 17,30 horas.

Resolución Núm. 43/2006, disponiendo imponer a D. Juan Larrea Martínez una multa coercitiva de 95 euros como consecuencia de incumplir lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada con fecha 10 de junio de 2005.

Decreto Núm. 44/2006, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo día 21 de febrero de 2006, a las 12 horas.

Resolución Núm. 45/2006, disponiendo el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D^a. Juana Pizarro Sánchez, D^a. Noelia Benítez Martínez y D^a. Felipa Arroyo Guijo.

Decreto Núm. 46/2006, convocando a los señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el próximo día 23 de febrero de 2006, a las 20 horas.

Quedan todos enterados.

En este momento abandona la sesión el Sr. Cabezas Aguilar, del Grupo Popular.

8.- MOCIONES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia, ya que tiene conocimiento del registro de alguna por el Grupo de IU-SIEX.

El Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo IU-SIEX manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno dos mociones, una relativa a la igualdad entre hombres y mujeres y otra sobre actuaciones urbanísticas en la Calle Los Quemados y su entorno.

Justificada la urgencia por el proponente, se somete a votación su inclusión en el Orden del Día, aceptándose esta por todos los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8.1.- LEY POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El Sr. Mateos Ascacibar da lectura a la Moción denominada Ley por la igualdad entre hombres y mujeres cuyo contenido es el siguiente:

Celebramos este 8 de Marzo en un contexto donde las reivindicaciones y luchas de tantas mujeres feministas a lo largo de los años por la emancipación y la igualdad de las mujeres, puedan verse plasmadas en una Ley que reconozca la igualdad como derecho fundamental y que empiece a recorrer transversalmente toda la actividad de la sociedad.

Las expectativas levantadas en torno a la elaboración de un proyecto de Ley de Igualdad entre hombres y mujeres han de verse satisfechas en un texto que recoja las reivindicaciones de todas las mujeres y en todos los ámbitos.

El Ayuntamiento de Llerena considera necesario, entre otros aspectos, que esta Ley:

- Elimine los factores que impiden el acceso de las mujeres a un empleo decente.
- Impida la discriminación salarial.
- Aborde la conciliación de la vida laboral y familiar como un problema social y no como un problema exclusivo de las mujeres.

La visualización de una sociedad compuesta por hombres y mujeres iguales en derechos y en obligaciones se ha de plasmar en la reforma de la Ley Electoral y de otras Leyes para que la paridad sea obligatoria en todos los ámbitos de representación institucional.

El Ayuntamiento de Llerena considera necesaria la creación del Consejo Estatal de la Mujer y el Observatorio de la Mujer independientes de la Administración y con representación de todas las asociaciones de mujeres, sindicatos y partidos políticos de ámbito estatal, con el fin de evaluar y medir las dificultades y los avances de la puesta en marcha de la Ley de Igualdad. Por lo tanto, su aprobación por Ley se ha de tramitar de manera paralela.

El Ayuntamiento de Llerena exige de los poderes públicos un esfuerzo económico real para erradicar la violencia contra las mujeres que ha supuesto ya en este año un número significativo de mujeres agredidas o muertas por sus parejas.

Ha llegado el momento de avanzar de una manera clara y contundente en la igualdad entre hombres y mujeres y se ha de considerar como una cuestión de Estado, en la que todas y todos han de colaborar.

IGUALDAD con TODAS las de la LEY

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de una Ley por la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Finalizada la lectura el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vázquez Morales, quien manifiesta que no está de acuerdo con la paridad por obligación. Considera absurdo que haya dos Mociones, una del Grupo IU-SIEX y otra del Grupo Socialista, sobre la misma cuestión. Considera más completa la del Grupo Socialista, por lo que pide al Grupo IU-SIEX que retire la suya y apoye la del otro Grupo Político.

El Sr. Alcalde cede a continuación la palabra a la Sra. Martínez Amaya, del Grupo Socialista, quien señala que coincide en parte con la propuesta del Grupo de IU-SIEX como no puede ser de otra manera, pero no en la paridad que propone. Tampoco puede compartir la creación de un Consejo Estatal de la Mujer y el Observatorio de la Mujer independientes de la Administración como propone IU-SIEX, ya que con la Ley contra la Violencia de Género se aborda este tema de forma integral y por otra parte ese observatorio que reclama el Sr. Mateos ya existe. Considera absurdo instar al Gobierno a que trabaje cuando lo está haciendo y al respecto cita diversas medidas adoptadas.

En turno de réplica el Sr. Mateos contesta que no tiene inconveniente en modificar su propuesta, reconociendo las medidas que ya se han adoptado y especificando que se trataría de instar al gobierno para que actuara en breve.

El Sr. Vázquez reitera que estamos ante una moción duplicada y la del Grupo Socialista es a su entender más completa, por lo que la suscribe íntegramente.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones afirmando que no tiene sentido aprobar una moción y acto seguido aprobar otra que la engloba y amplía y, por otra parte, no comparte el añadido de la expresión "en breve" propuesto por el Sr. Mateos. Concluye que coincide con la postura del Grupo Popular en la duplicidad de propuestas.

Sometida la Moción a votación se desestima por mayoría absoluta de diez votos en contra, ocho del Grupo Socialista y dos del Popular, y un voto a favor del Grupo de IU-SIEX.

8.2.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De conformidad nuevamente con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde manifiesta que por identidad de la materia, su Grupo desea someter a la consideración del Pleno una Moción con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres.

Justificada la urgencia por el proponente, se aprecia por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordándose su inclusión en el Orden del Día.

El contenido de la Moción es el siguiente:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de LLERENA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un

lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la 11 República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprendida por muchos que aseguraban que la supuesta "incapacidad intelectual" de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejamos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometemos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la

igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LLERENA, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS:**

1.-Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.-Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3.-Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

Dada lectura a la parte dispositiva de la propuesta, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Mateos Ascacíbar, del Grupo IU-SIEX señala que la Moción sobre la materia ya ha sido votada y no tiene sentido volver a pronunciarse sobre la misma. Añade que por respeto a la mujer y por la postura que antes ha mantenido el Grupo Socialista con la Moción de su Grupo se va a abstener.

El Sr. Alcalde considera que el razonamiento del Sr. Mateos para abstenerse es muy pobre y solicita que conste en acta.

Sometida la Moción a votación, se aprueba con ocho votos del Grupo Socialista y dos del Popular, esto es, mayoría absoluta de la Corporación. El Grupo de IU-SIEX se abstiene.

De conformidad, una vez más, con lo dispuesto en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Mateos Ascacibar, del Grupo de IU-SIEX manifiesta que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a actuaciones urbanísticas en la calle "Los Quemados" y su entorno.

Justificada la urgencia por el proponente, se aprecia por todos los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordándose su inclusión en el Orden del Día.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Cabezas Aguilar, del Grupo Popular.

El contenido de la Moción es el siguiente:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida - Convocatoria por Extremadura de Llerena, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción.

8.3.-ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN LA CALLE "LOS QUEMADOS" Y SU ENTORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día veintisiete de diciembre del dos mil cinco tuvo entrada un escrito de los vecinos de la calle "Los Quemados" y aledaños, dirigido al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Llerena, y celebrado el Pleno Ordinario del mes de enero del dos mil seis, ni el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Socialistas Independiente de Extremadura, ni este Pleno ha sido informado del siguiente escrito de ciudadanos llerenenses:

"Los vecinos que firmamos esta carta nos dirigimos al Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento para darles a conocer las distintas deficiencias que venimos padeciendo para que de la mejor manera posible y en plazo razonable, el Equipo de Gobierno trata de subsanarlas:

Deficiencias:

La calle Quemados tiene innumerables baches como consecuencia de las distintas reparaciones que se hicieron por el deficiente sistema de conducción del agua limpia. Igualmente, dicha calle posee una iluminación muy mala.

La calle Ejido que limita con la calle Quemados y con la nueva urbanización "Piedras Baratas" hasta la nave de la Diputación, está con una iluminación muy deficiente, una parte importante está de tierra, con el acerado sin terminar, formándose, cuando llueve, lagunas de agua.

La calle que comunica la de los Quemados con la avenida Ancha de Sevilla, lateral del I.E.S. Cieza de León, está sin alcantarillado y no posee iluminación.

La nueva calleja que comunica la calle Quemados con la urbanización "Piedras Baratas" está de tierra y sin iluminar.

Ante tal cantidad de deficiencias, perfectamente comprobables, y dado que hay vecinos que llevan viviendo aquí más de 15 años, pagando, como es natural, sus impuestos: alcantarillado, cochera, I.B.I.,... etc., y entran en sus casas pisando la tierra y el barro y en verano nos tragamos el polvo.

Los vecinos ofrecemos nuestra colaboración y pedimos al Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento lo siguiente:

Comprueben dichas deficiencias.

Gestionen de los organismos competentes: antiguo P.E.R., Diputación, Junta de Extremadura, Comunidad Económica Europea,...etc algún tipo de subvención económica para reparar dichas deficiencias.

Que las reparen en un tiempo prudencial.

Consideramos un agravio comparativo que estas calles estén en este lamentable estado mientras que las nuevas urbanizaciones y calle, y hablo de las que competen al Ayuntamiento estén perfectamente arregladas, podíamos poner innumerables ejemplos.

Esperamos tomen en consideración nuestras justas peticiones y les pongan solución lo más pronto posible.”

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que los Servicios Técnicos de Obras Municipales realicen una visita a los lugares mencionados en este escrito de ciudadanos llerenenses y realicen el oportuno informe técnico pertinente.

Segundo.- Habilitar una partida presupuestaria o proyecto dentro de los programas municipales, provinciales, autonómicos o nacionales (AEPSA) para ejecutar, en el menor plazo posible, las obras necesarias conforme al informe técnico municipal para paliar las deficiencias denunciadas.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a los vecinos afectados.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Morales señala que efectivamente hay deficiencias que deben ser subsanadas y cuestiona qué ha ocurrido con el escrito a que se hace referencia en la Moción y si se han llevado a cabo actuaciones sobre esa zona.

El Sr. Alcalde indica que el escrito no se ha perdido y lo que ha ocurrido es que no ha llegado hasta el Secretario, pero sí lo tiene el Concejal Delegado de Obras Públicas y el Arquitecto Técnico Municipal por lo que ha sido atendido. Y tan es así, continúa, que ya se ha emitido el informe correspondiente por éste y se va a actuar en esta zona con un Plan Especial de la Diputación de Badajoz.

Una vez más, señala el Sr. Alcalde, el Sr. Mateos llega tarde. De la Moción, si acaso, puede aceptarse que se dé cuenta a los vecinos. Al respecto recuerda al Edil del Grupo IU-SIEX que cuando se ha acordado dónde invertir las obras del AEPSA también se ha hecho con el voto del Sr. Mateos y no ha hecho otra propuesta distinta. Asume que puede haber sido una disfunción que el escrito no haya llegado al Secretario, pero asegura, lo importante es que en esta anualidad se va a solucionar el problema.

El Sr. Mateos lamenta que el escrito dirigido al Pleno no llegue a los representantes municipales. Agrega que cuando se decidieron las inversiones AEPSA fue en un momento dado y si es ahora cuando se ponen de manifiesto otras necesidades, será ahora cuando haya que actuar. No obstante, continúa, el retraso es evidente, ya que las deficiencias deberían haberse subsanado por Aqualia como parte del contrato por el que se le adjudicó el abastecimiento de agua.

El Sr. Vázquez Morales considera que si se va a actuar en breve la Moción debería aprobarse partiendo de la situación actual, es decir, habilitar crédito y llevarla a cabo.

El Sr. Alcalde finaliza el turno de intervenciones señalando que siempre pasa las cuestiones que afectan al Pleno para su inclusión en este, pero todos cometemos errores, incluido el personal funcionario, y por una razón que desconoce no ha llegado a este órgano. De todos modos, se han tomado las medidas que se han citado y dispuesto actuaciones pendientes de acometer, ya que estando en ejecución el AEPSA esperar a una nueva subvención de este suponría esperar demasiado tiempo, por lo que se va a utilizar el Plan Especial de Diputación al que también se ha hecho referencia. Aclara que

no tiene interés en ocultar ningún papel, que las actuaciones que se demandan no corresponden a Aqualia, cuya obligación era incrementar de presión de la red en esa zona y que lo que es preciso atender no es un parcheo, sino una actuación integral como la que se va a llevar a cabo. Por todo ello, concluye, el voto del Grupo Socialista es contrario a la Moción, porque los deberes están hechos y las formas utilizadas no han sido las correctas.

Sometida la Moción a votación, se rechaza por mayoría absoluta, con ocho votos del Grupo Socialista. Votan a favor los Grupos Popular, tres votos, e IU-SIEX, uno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Mateos Ascacibar que formula los siguientes ruegos:

- Ruega al Sr. Alcalde que entienda que como oposición tiene el deber y la obligación legal de exigir responsabilidad en el ejercicio de los cargos.
- Ruega que se disponga de agua en los Plenos.
- Ruega que se reparen los micrófonos del Salón de Plenos.
- Señala que en la sesión plenaria de septiembre pasado se aprobó una Moción sobre la Recuperación de la Memoria Histórica. Ruega que se cumpla lo acordado.
- Con relación a la política de reciclaje de residuos, asegura que no se garantiza en todos los puntos urbanos. Ruega se revise la política que se lleva a cabo de modo que cada vez sean más los puntos y se coloque un contenedor de vidrios en la Plaza de la Fuente al haber cuatro bares.
- Ruega que se convoque regularmente la Comisión Municipal de Empleo y Trabajo para las contrataciones laborales y en su defecto se informe temporalmente de dichas contrataciones.
- El próximo 4 de marzo visita la ciudad el Sr. Arzobispo de Mérida-Badajoz. Sería buena ocasión para que fuera recibido por la Corporación y se le planteara la posible adquisición del inmueble del Palacio Episcopal para sede del futuro Museo de Llerena. Ruega se tenga en cuenta esta posibilidad.

Asimismo hace las siguientes preguntas:

- Por qué en la Plantilla de Personal que se ha publicado en el BOP junto al Presupuesto figuran las plazas de Técnico de Gestión y Archivero-Bibliotecario en el Grupo C cuando se acordó que fueran Grupo B.
- Cuántas plazas se van a incluir en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento.

A los ruegos y preguntas anteriores contesta el Sr. Alcalde como sigue:

- Que acepta que como oposición tiene la obligación de exigir la responsabilidad que quepa pero que entienda también que un error lo comete cualquiera y esa es la causa por la que el escrito no ha llegado al Secretario y, por ende, al Pleno.
- Se procurará que haya agua y se reparen los micrófonos para ocasiones sucesivas.
- Por lo que respecta a la ejecución del acuerdo sobre la recuperación de la Memoria Histórica, afirma que quiere ser muy respetuoso con los familiares de las víctimas y esperar a que estos se pongan de acuerdo para tomar la mejor decisión.
- En cuanto a la política de reciclaje, manifiesta que hay que partir de la consideración de Llerena como conjunto Histórico Artístico y de la existencia de una población real muy superior a la estadística. Por un lado, se precisan más contenedores que los que inicialmente pudieran parecer, pero por otro no pueden colocarse en cualquier sitio por la configuración urbanística. Por ello hay que concienciar a la población que a veces no queda más remedio que desplazarse algo más lejos para acceder a un contenedor. Quizás si se colocara un contenedor en una zona determinada se criticaría porque se ha puesto donde no se debe.
- La Comisión de Personal se convocará cuando sea preciso, pero no cuando en el Decreto u Orden que regule la ayuda para personal disponga que la selección se realice por el SEXPE y recuerda que ha habido casos, como en ayuda a domicilio, en que se le ha convocado y no ha asistido.

A ello replica el Sr. Mateos que estaba trabajando.

Concluye el Sr. Alcalde, que cuando la selección corresponda al Ayuntamiento evidentemente se convocará.

- Por lo que se refiere a la visita del Sr. Arzobispo, no tiene inconveniente alguno, si bien duda que proceda dicha recepción al no haberse dirigido nadie al Ayuntamiento comunicando la visita. De todos modos piensa seguir trabajando sobre el tema sin perjuicio de que todos los miembros de la Corporación puedan hacer lo mismo al estar invitados a los actos.

- En cuanto a las plazas de Técnico de Gestión y Archivero-Bibliotecario, el primero está clasificado en el Grupo B y el segundo en el C. Cosa distinta es que los puestos se abrieran a los Grupos B y C en el segundo caso.

- Las plazas a incluir en la oferta de empleo serán las que estén vacantes.

Acto seguido el Sr. Vázquez Morales, del Grupo Popular, plantea las siguientes preguntas:

- El pasado día 17 la Llerenense Maite Cajaraville Bonilla expuso en el Meliá. El asistió tras recibir una invitación del Consejero de Cultura y pregunta por qué no asistió al acto ningún otro representante municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que no recibió ninguna invitación. El Sr. Mateos Ascacíbar manifiesta asimismo que él tampoco.

El Sr. Vázquez Morales ruega que se felicite a la Sra. Cajaraville por la exposición.

El Sr. Alcalde solicita que conste en Acta y se le dé traslado a la interesada.

- Por qué no se abre el Registro los sábados en tanto se sigan realizando guardias por los funcionarios.

Responde el Sr. Alcalde que una vez publicado el horario de registro hay que someterse a él y por otra parte los funcionarios no hacen la guardia a que se refiere el Sr. Vázquez, sino que la guardia era motivada por el funcionamiento del registro.

- En qué consisten las actuaciones que se están llevando a cabo en el Parque de la Constitución, frente a los Juzgados.

Contesta el Sr. Alcalde que se están cambiando los árboles que están enfermos.

Se considera que había falta de luz y de espacio y se está llevando a cabo una reordenación con inclusión de farolas y con la idea de dejar el recinto permanentemente abierto.

- Ruega que se le facilite una relación de las contrataciones de personal realizadas en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica a la Concejala Delegada de Personal que se facilite lo solicitado.

- Pregunta el Sr. Vázquez Morales si han finalizado los trabajos de "La Albuera".

Contesta que la obra debería haber acabado ya pero ha habido deficiencias que la han demorado.

- Si se van a sacar a concurso próximamente los quioscos de La Albuera y San Antón.

Responde el Sr. Alcalde que ya ha dado instrucciones en ese sentido a Secretaría.

- Si algunas obras se han prolongado excesivamente en el tiempo.

Contesta la Presidencia que efectivamente en algunos casos ha sido así. Al respecto pregunta el Sr. Vázquez a Secretaría, quien informa al respecto, por el plazo de vigencia de las licencias urbanísticas.

- El Sr. Vázquez Morales recuerda que hace tiempo llamó la atención sobre la colocación de unas vigas en el paso a nivel con el consiguiente riesgo de accidente. Pese al tiempo transcurrido las vigas no se han retirado. Pregunta si se ha tomado alguna medida al respecto.

El Concejal Delegado de Obras señala que ha visitado el lugar acompañado del Técnico municipal. El Sr. Alcalde por su parte afirma que no puede actuarse en terrenos de RENFE y considera que el Ayuntamiento ha hecho cuanto puede dirigiendo un escrito a dicha Entidad advirtiéndole del riesgo que se genera.

El Sr. Vázquez cree necesario ver si hay alguna norma o disposición que prohíba a RENFE la colocación de dichas vigas.

A ello indica el Sr. Alcalde que se hará lo posible por verlo.

- Considera peligrosa la salida del supermercado DIA para el tráfico, ya que los contenedores impiden la visibilidad.

El Sr. Alcalde dice al respecto que ya se ha trasladado al interesado un informe del Jefe de la Policía sobre el particular.

El Sr. Vázquez Morales, no obstante, considera que sería acertado señalar un paso de peatones.

- Respecto al Canal Extremadura de Televisión, plantea, si es posible, que se tome alguna medida para que la calidad de la imagen sea igual que la Digital Terrestre.

El Sr. Alcalde admite que desconoce los temas técnicos. Cree que en estos momentos se están llevando a cabo operaciones de modulación y regularización y espera que con criterio técnico se aconseje al respecto. Añade que lo ideal sería trasladar a la Sierra todas las televisiones públicas y aquellas privadas que así lo deseen. De momento considera que lo prudente es esperar.

- Reitera que se le haga entrega de la documentación que solicitó hace tres años.

Por indicación del Sr. Alcalde, el Sr. Interventor señala que se le entregó la documentación disponible en el Ayuntamiento. Falta que entregar la relación de fichas de alta en el IBI, que debe facilitarla el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz. Ya se pidió por escrito a dicho Organismo pero hasta la fecha no ha facilitado la información.

El Sr. Alcalde dispone que vuelva a reiterarse la solicitud al OAR.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.